



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 470 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe Nº 849-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2727819 y Reg. Exp. Nº 2007983, y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 413-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio del 2023, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio de 07 proyectos detallados en la citada resolución;

Que, la Directora de Programa Sectorial I – UGEL Huancavelica, mediante Oficio Nº 1313-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA, remite propuesta de Integrantes para la conformación de la comisión de transferencia de 04 proyectos;

Que, la Directiva Nº 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)”;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe Nº 849-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión Nº 2109002;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 470

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

y Transferencia de proyecto por modalidad de oficio: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa del Nivel Secundario Pedro Paulet del Anexo de Yanacollpa, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2109002, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

PRESIDENTE	ING. FRANCO NIDER RAMOS CORASMA, En representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Gobierno Regional de Huancavelica
PRIMER MIEMBRO	ING. EVER ZANABRIA PARI, En representación de la oficina de Infraestructura de la UGEL - HVCA

B) ASPECTO FINANCIERO

SEGUNDO MIEMBRO	CPC.SILVIA TAIPE HILARIO, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Gobierno Regional de Huancavelica
TERCER MIEMBRO	CPC. RAUL CARHUAPOMA HILARIO, en representación del director de la UGEL - HVCA
CUARTO MIEMBRO	CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina Contabilidad de Gobierno Regional de Huancavelica
QUINTO MIEMBRO	CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LÓPEZ, en representación de la Oficina de Contabilidad de UGEL - HVCA
SEXTO MIEMBRO	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonial de Gobierno Regional de Huancavelica
SÉPTIMO MIEMBRO	LIC. ADM. MABEL MAGALI PEÑARES ACLARE, en representación del área de Patrimonio de la UGEL - HVCA.

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)

OCTAVO MIEMBRO	ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura de Gobierno Regional de Huancavelica
-----------------------	---

ARTICULO 2°. - ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL